



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5361

21/02/2020

12311

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Gobierno español estima que las Islas Salvajes constituyen “un conjunto de promontorios rocosos deshabitados, no aptos para mantener habitación humana o vida económica propia”, y que, de acuerdo al Derecho del Mar en vigor para ambos Estados, tales islas no dan derecho a Zona Económica Exclusiva (ZEE) ni a Plataforma Continental (PC). Por consiguiente, España objeta siempre los planes cartográficos marinos portugueses cuando incluyen esa extensión de la ZEE a partir de dichas islas, indicando que carecen de valor jurídico para nuestro país. España entiende, también de conformidad con el Derecho del Mar en vigor, que a falta de negociaciones bilaterales en curso la Zona Económica Exclusiva (ZEE) y la Plataforma Continental (PC) portuguesas no se extienden más allá de la línea de equidistancia entre el archipiélago de Madeira y el archipiélago de Canarias.

Por otra parte, el Gobierno español conoce las actividades de la República Portuguesa en dichas Islas, en particular la instalación con carácter permanente de una guarnición de su Policía Marítima (que es relevada cada cierto tiempo), con competencias de vigilancia y fiscalización de sus aguas adyacentes, lo que es perfectamente compatible con la posición de España en relación con las mismas, es decir, reconocimiento de Mar Territorial y Zona Contigua.

Además, el Gobierno español conoce asimismo la pretensión de la República de Portugal de ampliar su Plataforma Continental en la Zona del archipiélago de Madeira más allá de las 200 millas náuticas como resultado de la presentación que registró dicho país ante la Secretaría General de las Naciones Unidas (División de Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar) el 11 de mayo de 2009, y de la subsecuente creación por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de una Subcomisión específica para evaluarla. El Reino de España, por su parte, entregó su presentación para la ampliación



de la Plataforma Continental al Norte y Oeste de Canarias el 17 de diciembre de 2014 (tras una presentación preliminar en el año 2009), pero aún no se ha creado la Subcomisión específica para evaluar esta presentación de España (sí, en cambio, se ha creado ya la Subcomisión correspondiente para evaluar la presentación parcial española de ampliar su Plataforma Continental en la Zona de Galicia, que ahora mismo se encuentra en estudio).

En la presentación parcial española, el primer punto que se establece para el límite exterior de la PC española al oeste del archipiélago canario está localizado en la equidistancia de las 200 millas náuticas entre dicho archipiélago y el archipiélago de Madeira. La ampliación solicitada por España de la Plataforma Continental al oeste de las Islas Canarias se realiza sin perjuicio del establecimiento posterior de los límites con otros Estados a través de negociaciones bilaterales. Sin embargo, dichas negociaciones carecen de objeto hasta tanto la Comisión de Límites no emita sus “recomendaciones” sobre las pretensiones portuguesa y española. Asimismo, cabe indicar que España cuenta con el compromiso firme por parte de Portugal de llevar a cabo dichas negociaciones llegado el momento, y así lo comunicó a las Naciones Unidas por vía diplomática.

Madrid, 30 de marzo de 2020

